

**ACUERDO DE VINCULACION.** En Guadalajara, Jalisco, a 29 de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

El Doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara en unión del Secretario General, Lic. José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 35 fracciones I y X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intrainstitucional y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios.
- II. Que las empresas Universitarias son entidades creadas por la Universidad de Guadalajara para la obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios para su desarrollo institucional.
- III. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex tiene por objeto prestar servicios de educación continua en las áreas de idioma extranjero y en computación así como dedicarse a la adquisición y venta de equipo y de servicios técnicos especializados en computación.
- IV. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex continuará operando la sede que con fecha 14 de octubre de 1996 estableció en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- V. Que ambas dependencias han solicitado el establecimiento del presente instrumento con el fin de complementar las actividades que realizan de conformidad con la normatividad universitaria.

Expide el siguiente

## ACUERDO:

**PRIMERO.** El presente acuerdo establece, las bases bajo las cuales el Sistema Corporativo Proulex-Comlex prestará los servicios que ofrece en las áreas de idioma extranjero con cursos de inglés y francés en las modalidades que actualmente oferta.

**SEGUNDO.** El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas facilitará los espacios físicos que se indican en el Anexo "A" al Sistema Corporativo Proulex-Comlex para la impartición de los cursos antes citados.

**TERCERO.** El Sistema Corporativo-Proulex-Comlex destinará los espacios físicos descritos en el Anexo "A" únicamente para los fines considerados en este acuerdo. Les dará el mantenimiento suficiente para que estén en condiciones adecuadas para su uso. No podrá hacer remodelación o modificación a los mismos sin autorización por escrito del Centro Universitario antes citado.

**CUARTO.** Los trabajadores adscritos al Sistema Corporativo Proulex-Comlex continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de éste.

**QUINTO.** Son independientes los procesos administrativos y las responsabilidades de ambas dependencias, que están sujetos a los lineamientos establecidos por la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas facilitará el ingreso a sus instalaciones en los periodos vacacionales y días no laborables de conformidad con el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara, al personal y a los usuarios de los servicios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, cuando en razón de los cursos que imparte éste último sea necesario, solicitando el ingreso por escrito y con anticipación mínima de 15 días hábiles al periodo vacacional correspondiente.

**SÉPTIMO.** El Sistema Corporativo Proulex-Comlex remitirá a la dependencia universitaria correspondiente las cantidades que se eroguen por conceptos de vigilancia y que se deriven de los cursos que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex programe en periodos vacacionales y días no laborables de conformidad con el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara

**OCTAVO.** El Sistema Corporativo Proulex-Comlex, se compromete durante la vigencia del presente acuerdo, a otorgar un descuento del 25 % por ciento sobre el costo base, aplicable únicamente en los doce niveles de idiomas, en beneficio de estudiantes, personal académico y administrativo del Centro Universitario de la Ciencias Económico Administrativas, mediando para ello solamente capacidad de cupo y apego al reglamento que para tal fin implemente el Sistema Corporativo Proulex-Comlex; lo anterior, independientemente de lo señalado en los contratos colectivos de los trabajadores académicos y administrativos.

**NOVENO.** Ambas partes además de lo estipulado en el presente acuerdo podrán impulsar en forma conjunta y de acuerdo a sus posibilidades e intereses, nuevos cursos en el área de idiomas al igual que servicios como traducción simultánea.

**DÉCIMO.** El Sistema Corporativo Proulex-Comlex aportará al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas un apoyo mensual por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), debiendo utilizar los mismos mecanismos que en la actualidad aplica con otras instancias de la Red Universitaria. Este acuerdo será revisado en el mes de enero de cada año con la finalidad de ajustar el monto del incremento a la aportación mensual y/o al contenido del propio acuerdo; cualquier modificación o ampliación del mismo debe ser establecida por la Rectoría General previa solicitud por parte del Sistema Corporativo Proulex-Comlex; y del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**DÉCIMO PRIMERO.** En los periodos vacacionales de la Universidad de Guadalajara de Semana Santa y de Navidad, la aportación establecida en la cláusula anterior se reduce en un 50%, al no tener el Sistema Corporativo Proulex-Comlex acceso a las instalaciones univeritarias.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y al Director General del Sistema Corporativo Proulex-Comlex para su cumplimiento.

  
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL